

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DIA 12 DE JULIO DEL 2017

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz WILLIAM PEREYRA, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 3ª carrera del 5 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Atenti", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz RICARDO NICOLÁS VALLE, por haber incrementado su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 5 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Eloy Circle", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey FABRICIO RAÚL BARROSO, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta publicado del s.p.c. "My Touch", en la 16^a carrera del 8 de julio p.pdo,

Artículo 7, Inciso del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUSTAVO D. ORELLANOS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gualicho Int" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 5 de julio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ÁNGEL ANTONIO SÁNCHEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Psicópata" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 5 de julio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSÉ A. LOMEÑA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Corona Eva" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 5 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JULIO ALBERTO SOSA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Miss Guar" en forma incompleta, para la 16ª carrera del 5 de julio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ADRIÁN ALBERTO SAVAL, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Byron Bay" en forma incompleta, para la 16ª carrera del 5 de julio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP.ARGENTINA

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras



MULTAR: en la suma de \$500,00, al Entrenador Dn. ANÍBAL ALEGRE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tricky Slam" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 8 de julio p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RAMÓN D. NIEVA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Corvus" en forma incompleta, para la 15^a carrera del 8 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ANTONIO MARCOS CORBALÁN, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "La Pirucha", en la 12ª carrera del 5 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al Entrenador Dn. CARLOS M. SALA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Berry Desert", en la 14ª carrera del 5 de julio p.pdo., y ser varias veces reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EDUARDO RAÚL ETCHEVERRY, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Sonrisa Pura", en la 14ª carrera del 5 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. JOSÉ L. BRAVO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Coqueto Will", inscripto para la 11ª carrera del 8 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. LUIS A. VISCUBI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Caiub", inscripto para la 15ª carrera del 8 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones. Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. MARTÍN R. OJEDA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Buckena Nain", inscripto para la 16ª carrera del 8 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JULIO FRANCISCO LICERI, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Life And Glory", en la 12ª carrera disputada el día 8 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP.ARGENTINA

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras



MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS DANIEL ETCHECHOURY, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Blue Dacnis", en la 9ª carrera disputada el día 5 de julio p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DERLIS RAÚL PARENTE, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Eemaan", en la 8ª carrera del 5 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. OSCAR D. RÉBORA, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Always Freud", en la 8ª carrera del 5 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS M. SALA, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Berry Desert", en la 14ª carrera del 5 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. OSCAR FRANCISCO BLANCHET, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Forty Fantasía", en la 17ª carrera del 5 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS DANIEL ETCHECHOURY, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del número de la cabezada de sus pupilos los s.p.c "Bell Dome" y "Village King", en la 3ª y 7ª carrera del 8 de julio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JULIO F. LARROQUE, por tener al s.p.c. "El Vascongado", inscripto para la 13^a carrera del 5 de julio p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HORACIO L. BIANCHI, por tener al s.p.c. "Pampa Letal", inscripto para la 11^a carrera del 8 de julio p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, a la Entrenadora Dña. MARÍA L. CALIVA, por haber presentado al s.p.c. "Vuelta Explosiva" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP.ARGENTINA

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras



MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PABLO A. SAGUILLO, por haber presentado al s.p.c. "Doctor Lecter" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 15^a carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ANÍBAL ALEGRE, por haber presentado al s.p.c. "Princess Mani" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 17ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SE MODIFICA: la fecha de suspensión definitiva del Entrenador Dn. LUIS SANTIAGO BEDOYA y de su S.P.C. "Mandarin Glory – 14ta. Carrera del 11 de junio p.pdo – pasando a ser las mismas desde el 24 de junio y hasta el 23 de julio proximo inclusive.-

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "IN ZENSATION", a cargo del Entrenador Dn. Lucas N. Pane, inscripto para la 13ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "UNA RECOMPENSA", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Kaar, inscripto para la 13ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TAPIS MONEY", a cargo del Entrenador Dn. Juan Luis Alvis, inscripto para la 13ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ENALTECIDO", a cargo del Entrenador Dn. José Manuel Oyola, inscripto para la 13ª carrera del 8 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MISS MAGY", a cargo del Entrenador Dn. Miguel A. Sosa, inscripto para la 16ª carrera del 8 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP.ARGENTINA

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras



S.P.C.

SUSPENDER: a los s.p.c. "PETIT NUT" y "DOÑA ZULU" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Roberto M.J. Isaurralde, por haber sido ratificados para los días 1° y 5 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 2ª y 5ª carrera del día 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "NUMERALIA" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Héctor Agustín Carreto, por haber sido ratificado para los días 1° y 5 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 5ª carrera del día 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "AZANZA" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Facundo Retrivo, por haber sido ratificado para los días 1° y 5 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "FURTIVO FOR PAROLE" por el término de treinta (30) días, desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ángel G. Segovia, por haber sido ratificado para los días 4 y 5 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 13ª carrera del día 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SAINT SEIYA", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Eduardo Moriggia, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 5 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "KING OF CLOUDS", a cargo del Entrenador Dn. Américo Oscar Waller, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 5 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 5 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "QUE VIDA DE REY" a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Héctor Affre, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 8 de julio y hasta el 7 de julio del 2018 próximo inclusive, por fractura de sesamoideos del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 11ª carrera del día 8 de julio p.pdo.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666 FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP.ARGENTINA

Juan M., Villar Urguiza Presidente Comisión de Carreras



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "LUCKY SUNNY" – 16ª carrera del 5-7-2017, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 12 de julio de 2017.-

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1º) Atento lo solicitado se reconoce como co-propietario de la caballeriza "Tres G" (SI) a:

CUESTIÓN DE FE S.A. CUIT: 30-71544456-5

2º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores a:

LUCIANO ROBERTO BELIZAN

D.N.I. 6.057.308

Caballeriza: "CELINA B" (SI)

Colores: Blanca y verde a rayas horizontales, puños cuello y gorra negra.

3°) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2017.-

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras